



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

Huarney, 04 de Junio del 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°202505667 de fecha 22 de Abril del 2025, Informe N°00808-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 20 de Mayo del 2025, Informe N°203-2025-MPH-A-GM-GGT-SGCyOP de fecha 29 de Mayo del 2025, Informe N°00642-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha 29 de Mayo del 2025, Informe Legal N°0519-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 02 de recepción 02 de Junio del 2025, Informe N°00648-2025-MPH-A-GM-GGT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en donde se ha establecido más ilustrativamente el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio es así que el Artículo 37° del acotado cuerpo legal, señala que:

Artículo 41°. -Habilitación Urbana de Oficio

41.1 Las Municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de aquellos predios matrices registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas que cuenten con edificaciones permanentes destinadas para vivienda, con equipamiento urbano, de ser caso, así como con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y disponen la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano.

41.2 Las habilitaciones urbanas de oficio no se encuentran sujetas a aportes reglamentarios; sin embargo, de existir áreas destinadas a recreación pública, educación, salud y otros fines, éstas serán consideradas en la habilitación urbana de oficio e independizadas según corresponda. Asimismo, no están sujetos a pagos por derecho de tramitación, ni a silencio administrativo positivo.

41.3 El 90% de los lotes que conforman el predio matriz deben contar con edificaciones fijas y permanentes, entendiéndose por éstas, aquellas construidas con un área no menor de 25 m² con sistemas constructivos convencionales y no convencionales, que tengan servicios públicos domiciliarios instalados.

41.4 La ocupación del predio matriz debe tener su origen en un contrato privado de compraventa, suscrito por el titular registral.

41.5 Los propietarios registrales o los poseedores de predios matrices que figuren en la Municipalidad como urbanos, pero que mantengan el uso rústico en el Registro de Predios, pueden

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

solicitar el diagnóstico de la realidad física y legal de sus predios matrices, con la finalidad que se evalúe, de corresponder, el inicio del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio, para lo cual pueden presentar la documentación señalada en el artículo 46 del Reglamento, con la finalidad de coadyuvar con el diagnóstico.

41.6. En caso el diagnóstico determine que el predio matriz puede ser objeto de habilitación urbana de oficio, la Municipalidad procede conforme lo dispuesto en el literal a) del numeral 47.1 del artículo 47. De lo contrario, la Municipalidad emite un Informe Técnico-Legal fundamentando su decisión, el cual es puesto en conocimiento de los solicitantes.

Además, a lo expuesto en el párrafo precedente el artículo 42° de mismo cuerpo legal, determina el Órgano Responsable de la Habilitación Urbana de Oficio, la cual realiza las siguientes actividades, en este caso será la Gerencia de Gestión Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPH, por lo que se señala:

42.1 La Municipalidad determina el órgano responsable del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio, el cual realiza las siguientes actividades:

a) Elabora un listado de las áreas urbanas consolidadas de su jurisdicción, que no cuentan con habilitación urbana.

b) Realiza los estudios técnicos y legales para proponer los predios matrices que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 24 de la Ley, para ser objeto de habilitación urbana de oficio.

c) Determina el inicio del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio.

d) Notifica a los titulares registrales, así como a los poseedores de los predios matrices identificados, sobre el inicio del procedimiento administrativo y la elaboración del expediente técnico.

e) Solicita a los titulares registrales y a los poseedores de los predios matrices identificados, de ser el caso, información referida al predio matriz que facilite la elaboración del expediente técnico y la declaración de habilitación urbana de oficio.

f) Suscribe convenios con la SUNARP u otros organismos públicos, a fin de acceder a la información de los predios matrices identificados.

g) Realiza las acciones y coordinaciones necesarias para la obtención de la información técnica y legal sobre el predio matriz identificado.

h) Realiza las inspecciones del predio matriz identificado para llevar a cabo el levantamiento topográfico, catastral, así como de la información que se requiera.

i) De ser el caso, realiza la rectificación y/o determinación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas, así como rectifica áreas por error de cálculo inscritas cuando discrepan con las resultantes del levantamiento topográfico, conforme a las normas de la materia.

j) Elabora el expediente técnico conformado por los documentos señalados en el artículo 46 del Reglamento.

k) Emite la Resolución que declara la habilitación urbana de oficio del predio matriz identificado. 1) Suscribe convenio con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI u otras entidades, con la finalidad de acceder a los planos perimétrico y de trazado y lotización, así como a

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

la información técnica y legal generada en los procedimientos de formalización integral. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017- VIVIENDA de fecha 28/02/2017 y sus modificatorias, establece en su artículo 3° numeral 1) El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del TUO de la Ley N°29090, establece que zona urbana consolidada, "Aquella constituida por predios que cuentan con servicios públicos domiciliarios instalados, pistas, veredas e infraestructura vial, redes de agua, desagüe o alcantarillado y servicios de alumbrado público. Para efectos del procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, el nivel de consolidación de los predios debe ser mínimo del 90% del total del área útil del predio matriz".

El artículo 16° del citado cuerpo legal establece los requisitos para solicitar una licencia de habilitación urbana, que conforman el expediente son los siguientes:

- a. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444.
- b. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
- c. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
- e. Certificado de zonificación y vías. (*)

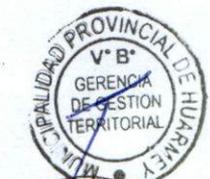
(*) Literal derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1426, publicado el 16 septiembre 2018.

- f. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.
- g. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.
- h. Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico; plano de trazado y lotización; plano de ornamentación de parques,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

cuando se requiera; y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

- 
- 
- 
- 
- i. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal h.
 - j. Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - k. Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.
 - l. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - m. Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos, para las Modalidades B, C o D; de ser el caso. (*) (*) Literal derogado por la **Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1426, publicado el 16 septiembre 2018.**
 - n. Estudio de mecánica de suelos.

"Para el caso de proyectos de habilitación urbana aprobados por los Revisores Urbanos, el administrado debe presentar ante la municipalidad respectiva el Informe Técnico favorable, acompañado de los requisitos previstos para las Modalidades B, C o D, según el caso, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago del derecho de trámite correspondiente."(*)

(*) Párrafo incorporado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1426, publicado el 16 de septiembre 2018.

Que, mediante expediente de registro N°202505667, de fecha 22 de Abril del 2025, el **señor ROY EDUARDO ALVARADO BARRERA**, solicita aprobación de Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", inscrito con Partida Registral N°11045503, ya que tan solo está registrado el perímetro mas no la lotización del predio, (...).



Que, mediante Informe N°00808-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPHYHU, de fecha de recepción 20 de Mayo del 2025, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilidadación Urbana, informa a la Gerente de Gestión Territorial, sobre el expediente técnico de la Habilidadación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", para su revisión, evaluación y se genere su inscripción en la SUNARP, haciendo menciona a lo siguiente:

- Con Resolución de Alcaldía N°010-2025-MPH-A, de fecha 08/01/2025, se aprueba la Inmatriculación de Primera de Dominio del predio denominado "PREDIO REAB", a favor Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial de Huarney; resultando la

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

inscripción en la SUNARP con Partida Registral N°11045503. El proyecto *Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB"*, se encuentra en concordancia con lo que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de *Habilitación Urbana de Oficio*.

- Que el predio se encuentra en la ubicación correspondiente a lo inscrito, se corroboro las medidas perimétricas y sus colindantes, según la Partida Registral N°11045503.
- Se encuentra ocupando la totalidad 100% de su área inscrita, en rubro de comercio-GRIFO, de conformidad a su zonificación asignada, teniendo más de 23 años de posesión, (...).
- El predio se encuentra ubicado en el SECTOR LA LAGUNA, del Distrito y Provincia de Huarmey, cuenta con un área inscrita de 4,439.70 m2 y perímetro de 268.63 ml.

LINDEROS	PERIMETRO	COLINDANTES (U.CC. Y/O NOMBRES)
FRENTE	Del vértice 2 al vértice 3 en línea recta de un tramo de: 89.96 ml	CARRETERA PANAMERICANA NORTE
DERECHA	Del vértice 1 al vértice 2 en línea de un tramo de: 48.30 ml	PROPIEDAD DE TERCEROS PARTIDA N°11030160
IZQUIERDA	Del vértice 3 al vértice 5 en línea quebrada de dos tramos: 30.84, 7.48 ml	PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO
FONDO	Del vértice 5 al vértice 1 en línea quebrada de dos tramos: 33.90, 59.15 ml	PROPIEDAD DE TERCEROS PARTIDA N°11002118

- Según plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano de Huarmey 2020-2030, el área física objeto de la *Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único*, se encuentra zonificado como COMERCIO ZONAL-CZ, y no se encuentra afecto a cargas metropolitanas. El terreno a la fecha no cuenta con *Habilitación Urbana*, de conformidad a lo que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de *Habilitación Urbana de Oficio*, la condición técnica legal del terreno es de predio rustico.

DEL PROYECTO DE LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LOTE UNICO:

El proyecto de *Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB"*, mantiene su área de 4,439.70 m2 y perímetro de 268.63 ml, según lo inscrito en la Partida Registral N°11045503.

A. PLANO PERIMETRICO-PP-01

Las coordenadas UTM, linderos y medidas perimétricas del predio mantiene su inscripción de acuerdo a la Partida Registral N°11045503, en el cuadro de datos técnico:

DATUM: WGS 84

SISTEMA DE PROYECCION: UTM

HEMISFERIO: SUR-ZONA 17





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

B. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION -PTL-01

La Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", cuenta con un (01) manzana, dentro de los cuales existe 01 lote para uso de Comercio Zonal.

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (1 Lote)	4,439.70		100.00
AREA DE COMERCIO ZONAL (1 Lote)	4,439.70	100.00	
AREA TOTAL	4,439.70	% TOTAL	100.00 %

CUADRO RESUMEN DE LOTE		
MZ. A		
LOTE	AREA (M ²)	PERIMETRO (ml)
1 (COMERCIO ZONAL)	4,439.70	268.63
TOTAL 1	4,439.70	268.63

MANZANA A							
LOTE	AREA (m ²)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	L.DERECHO (ml)	L.IZQUIERDO (ml)	FONDO (ml)	USO
1	4,439.70	268.63	Carretera Panamericana Norte 89.96	Propiedad de Terceros Partida N°11030160 48.30	Propiedad del Estado Peruano 30.84, 7.48	Propiedad de Terceros Partida N°11002118 33.90, 59.15	COMERCIO ZONAL
TOTAL	4,439.70						

C. PLANO DE MANZANEYO Y SECCIONES VIALES-PMSV-01

La Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", cuenta con un (01) manzana, dentro de los cuales existe 01 lote para uso de Comercio Zonal.

CUADRO RESUMEN DE MANZANA		
MZ	AREA (M ²)	PERIMETRO (ml)
A	4,439.70	268.63
TOTAL 1	4,439.70	268.63

Manzana A (COMERCIO ZONAL)

Signado como la Manzana A, tiene un área de 4,439.70 m², y perímetro de 268.63 ml, con las siguientes medidas perimétricas y linderos:

Por el norte: con Propiedad de Terceros Partida N°11030160, en línea recta de 48.30 ml
 Por el este: con Carretera Panamericana Norte, en línea recta de 89.96 ml.
 Por el sur: con Propiedad del Estado Peruano, en línea quebrada en 02 tramos de 30.84, 7.48 ml.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

Por el oeste: con Propiedad de Terceros Partida N°11002118, en línea quebrada en 02 tramos de 33.90, 59.15 ml.

D. PLANO DE ZONIFICACION-PZ-01

Se ha tomado la zonificación y usos del suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Huarney 2020-2030, aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2020, de los cuales para el proyecto de Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", se consideró Zona de Comercio Zonal (CZ) ZONA DE COMERCIO ZONAL-CZ Es el tipo de comercio que se da en forma nucleada (en los puntos de intersecciones de vías importantes) o lineal (a lo largo de las vías principales), la característica fundamental de este tipo de comercio esta dada por el grado de especialización comercial en función a las áreas a las que sirve: áreas residenciales y áreas industriales.

ZONA COMERCIO ZONAL-CZ

- | | |
|---|------------------------------------|
| a) Nivel de Servicio | : hasta 300 000 hab. |
| b) Lote mínimo (m2) | : según Proyecto |
| c) Máxima altura de edificación (pisos) | : según Proyecto |
| d) Uso Residencial compatible | : I-1 (hasta 10%), I-2 (hasta 20%) |
| e) Retiro (ml) | : 5.00 ml |

E. LOTES OCUPADOS-PLO-01

El nivel de consolidación de la Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", es de 100% de ocupación en la totalidad del predio.

F. VIABILIDAD

La Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", no cuenta con una sección vial del perímetro inscrito, debido a que es un lote único, no obstante, cabe recalcar perímetro del predio se encuentra fuera del derecho de vía de la carretera Panamericana Norte, respetando el diseño vial de conformidad al Art. 8° Capítulo II Diseño de Vías, Norma GH.020 Componentes de Diseño Urbano.

Que, visto los actuados el expediente técnico de la Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", cumple con todas las condiciones que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; el cual debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía, para su inscripción en la SUNARP, (indica los artículos a considerar) y se deberá generar el Certificado de Parámetros Urbanísticos.

Que, con Informe N° 203-2025-MPH-A-GM-GGT-SGCyOP, de fecha 29 de Mayo del 2025, la Sub Gerencia de Catastro y Obras Privadas, informa a la Gerencia de Gestión Territorial, que resulta procedente otorgar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, para el proyecto Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", emitiéndose el CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS N°0019-2025-MPH-A-GM-GGT.





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

Que, mediante Informe N° 00642-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha 29 de Mayo del 2025, la Gerente de Gestión Territorial, remite el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, pertinente a la Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB", haciendo mención a los antecedentes y al Informe N°00808-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, indicando que cumple con todas las condiciones que establece la Ley N°29898, Ley que modifica la Ley N°29090 de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, el cual debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía, para su inscripción en la SUNARP.

Que, con Informe Legal N°0519-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 02 de Junio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva el expediente de Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB" a la Gerencia Municipal, opinando que mediante Resolución de Alcaldía se debe:

4.1. **APROBAR** los PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, que conforman el Expediente Técnico de la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DE LOTE ÚNICO "PREDIO REAB".

- ✓ CD Adjunto
- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Valorización de Obras Ejecutadas
- ✓ Plano de Ubicación y Localización : (PUL-1) ESCALA 1/1000 – 1/10 000
- ✓ Plano Perimétrico : (PP-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Trazado y Localización : (PTL -1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Manzaneo y Sección Vial : (PMSV-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Zonificación : (PZ-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plazo de Lotes Ocupados : (PLO-1) ESCALA 1/500

4.2.- **APROBAR** el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION del proyecto de la HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LOTE ÚNICO "PREDIO REAB", con un área de 4,439.70 m2 y perímetro de 268.63 ml, indicado en el Plano de Trazado y Lotización – PTL-1.

4.3.- **APROBAR** el CUADRO GENERAL DE AREAS del proyecto de la HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LOTE UNICO "PREDIO REAB"

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (1 Lote)	4,439.70		100.00
AREA DE COMERCIO ZONAL (1 Lote)	4,439.70	100.00	
AREA TOTAL	4,439.70	% TOTAL	100.00 %

4.4.- **PRECISE** que la VALORIZACION DE OBRAS EJECUTADAS, se valoriza en la suma de Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 06/100 soles (S/ 38,340.06)

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

Que, con Informe N°00648-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 03 de Junio del 2025, el Gerente de Gestión Territorial, remite el expediente de la Habilitación Urbana de Oficio de Lote Único "PREDIO REAB" a la Oficina de Secretaria General, indicando que teniendo el sustento de evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a las normativas vigentes y de acuerdo a sus facultades y/o funciones.

Que, estando a lo expuesto se observa que el presente caso, viene realizándose teniendo como base la ley orgánica de Municipalidades - ley N°27972, Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA que aprueba el texto único ordenado de la ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias y el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificaciones y establece el procedimiento de habilitación urbana de oficio;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, que conforman el Expediente Técnico de la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DE LOTE UNICO "PREDIO REAB".

- ✓ CD Adjunto
- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Valorización de Obras Ejecutadas
- ✓ Plano de Ubicación y Localización : (PUL-1) ESCALA 1/1000 – 1/10 000
- ✓ Plano Perimétrico : (PP-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Trazado y Localización : (PTL -1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Manzaneo y Sección Vial : (PMSV-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plano de Zonificación : (PZ-1) ESCALA 1/500
- ✓ Plazo de Lotes Ocupados : (PLO-1) ESCALA 1/500

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION del proyecto de la HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LOTE ÚNICO "PREDIO REAB", con un área de 4,439.70 m² y perímetro de 268.63 ml, indicado en el Plano de Trazado y Lotización – PTL-1.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el CUADRO GENERAL DE AREAS del proyecto de la HABILITACION URBANA DE OFICIO DE LOTE UNICO "PREDIO REAB"

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (1 Lote)	4,439.70		100.00
AREA DE COMERCIO ZONAL (1 Lote)	4,439.70	100.00	
AREA TOTAL	4,439.70	% TOTAL	100.00 %



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

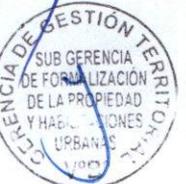
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2025-MPH/A

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISE** que la **VALORIZACION DE OBRAS EJECUTADAS**, se valoriza en la suma de Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 06/100 soles (S/ 38,340.06).

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONGASE**, la inscripción de los Planos de la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DE LOTE ÚNICO "PREDIO REAB"**, Memoria Descriptiva, Valorización de Obras Ejecutadas, y la resolución a emitirse en los Registros Públicos Oficina Registral de Casma, Zona Registral N° VII Sede Huaraz, en favor de la Municipalidad Provincial de Huarney.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Subgerencia de Formalización y Habilitaciones Urbanas, Subgerencia de Catastro y Obras Privadas y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cavino

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE